# IV. Administración Local

#### Murcia

6249 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 25 de noviembre de 2022, por el que se convoca la VII edición del concurso Construyendo la Igualdad. Prevención de la Violencia de Género 2022.

BDNS (Identif.): 661542

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/661542)

#### Primero. Beneficiarios.

Centros Educativos de Secundaria y Bachillerato del municipio de Murcia.

# Segundo. Objeto.

Promover que los Centros Educativos de Secundaria y Bachillerato del Municipio de Murcia incorporen al Proyecto Educativo de Centro la perspectiva de género, promuevan los valores de igualdad y no discriminación por razón de sexo y realicen actividades, talleres u otras actuaciones de sensibilización y divulgación del principio de igualdad de género dirigidas al alumnado y a toda la comunidad educativa en su conjunto.

# Tercero. Bases reguladoras.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004 (BORM 108 120/05/2004).

### Cuarto. Cuantía.

El concurso está dotado con un único premio de 1.500 euros destinado a la cobertura de los gastos originados por los proyectos presentados, que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/070/2315/48105.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de diciembre de 2022, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud se formalizará electrónicamente mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, según modelo normalizado debidamente cumplimentado en todos sus apartados, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace https://sede.murcia.es/areas?idCategoria\_10002

# Sexto. Otros datos.

El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en la web municipal (https:// www.murcia.es/)

Murcia, 25 de noviembre de 2022.—La Concejal Delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo, María Teresa Franco Martínez, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 29 de marzo de 2021 modificado por Decreto complementario de 29 de abril de 2021).



www.borm.es